



NOTA INFORMATIVA: FÓRMULA DE TRANSFORMACIÓN DE PUNTUACIONES DIRECTAS EN CALIFICACIONES (PUNTUACIONES TRANSFORMADAS)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2023 (BOE del 27), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, el acceso y para la estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección, en los ejercicios de la fase de oposición, las calificaciones resultarán de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por la Comisión Permanente de Selección, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que la Comisión Permanente de Selección fije para superar cada ejercicio (o en su caso, parte de ejercicio) equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlos.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas de cada ejercicio (o en su caso, parte de ejercicio).

Para el cálculo de las calificaciones (puntuaciones transformadas) se aplicará la siguiente fórmula:

$$t(d) = \begin{cases} \frac{E}{2} \times \frac{d}{M}, & d < M \\ \frac{E}{2} \times \left(1 + \frac{d - M}{N - M}\right), & d \ge M \end{cases}$$

Siendo:

t(d) Calificación (puntuación transformada) del opositor

d Puntuación directa del opositor

Puntuación directa mínima (nota de corte) para superar el ejercicio, establecida por la
Comisión Permanente de Selección.

N Puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio

E Calificación máxima (puntuación transformada máxima) obtenible en el ejercicio

El cálculo de la calificación (puntuación transformada) se establece en base a una puntuación directa mínima (nota de corte) necesaria para superar el ejercicio o parte del ejercicio, determinada por la Comisión Permanente de Selección.

La **puntuación directa** para un ejercicio o para una aparte del ejercicio oscilará entre **0** y **N** puntos. La Comisión Permanente de Selección establece que la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio o parte del ejercicio es **M**. Así mismo, la **calificación (puntuación trasformada)** se expresa en la escala de **0** a **E**, de modo que en esta escala, **E/2** será la calificación (puntuación trasformada) mínima para superar el ejercicio o parte del ejercicio.

En el caso de que la **puntuación directa** del opositor sea inferior a la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio o parte del ejercicio, se aplicará el primer tramo de la fórmula (d < M).



COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCION

En el caso de que la **puntuación directa** del opositor sea igual o superior a la **puntuación directa mínima** (nota de corte) para superar el ejercicio o parte del ejercicio, se aplicará el segundo tramo de la fórmula ($d \ge M$).

Madrid, 18 de diciembre de 2023.